 Gobernación del Cauca	CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 110 DE 2023.

FECHA:	05 DIC. 2023
DE:	Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
PARA:	Alcaldes y directores de Núcleo de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Ampliación de plazo para Certificar los Establecimientos Educativos ubicados en zonas de difícil acceso de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015

Cordial saludo.

Con la finalidad de expedir el Decreto Departamental que determina las zonas y las sedes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cauca ubicados en zonas de difícil acceso para el periodo lectivo 2024 de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Educación y Cultura del departamento publicó la circular No. 103 del 7 de noviembre de 2023, solicitando a los alcaldes de los 41 municipios no certificados en educación el reporte de las sedes educativas que cumplen las condiciones dispuestas en el decreto mencionado, definiendo como fecha límite el 27 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta que a la fecha aún se encuentran municipios pendientes por enviar lo solicitado, la oficina de Gestión del Talento Humano Educativo, encargada de recopilar y gestionar este proceso, amplía el plazo para la recepción de la información hasta el día 11 de diciembre de 2023.

En caso de no cumplir con la entrega antes de la nueva fecha establecida, se asume que las sedes educativas del municipio no han tenido cambios, y se pasará a la etapa de verificación con el Comité Técnico Asesor para Zonas de Dificil Acceso dando aplicación a las disposiciones del Decreto 521 de 2010 y del Decreto 1075 de 2015.

Se reitera lo siguiente para tener en cuenta:

Seguir las instrucciones publicadas en la circular No. 103 del 7 de noviembre de 2023. (<https://sedcauca.gov.co/circular-103-2023-certificar-los-establecimientos-educativos-ubicados-en-zonas-de-dificil-acceso/>)



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 2

La certificación debe estar firmado en ORIGINAL por el Alcalde del Municipio, y debe ser radicado a través de la Oficina de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), correo electrónico: sac.educacion@cauca.gov.co, dirigido a la Oficina Gestión de Talento Humano Educativo, anexando también el archivo diligenciado en formato excel para optimizar el manejo de la información entregada.

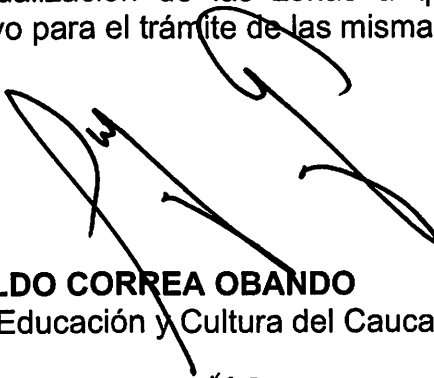
Resumen pasos a seguir:

1. Verificar información de los establecimientos de su municipio para ser incluidos como zona de difícil acceso (en cuadro Excel "DUE")
2. Una vez filtrados o seleccionados, copiar y pegar la información necesaria en el formato suministrado (desde cuadro excel "DUE" a cuadro excel "Certificación")
3. Firmar en original y escanear.
4. Radicar en SAC el documento firmado escaneado y el archivo excel (.xlsx) "certificación" que se diligenció.

Fecha límite: 11 de diciembre de 2023

El Comité Técnico Asesor para Zonas de Difícil Acceso dará aplicación a las disposiciones del Decreto 521 de 2010 y del Decreto 1075 de 2015, efectuará el seguimiento permanente y/o actualización de las zonas a que haya lugar y el procedimiento interno administrativo para el trámite de las mismas.

Atentamente,



AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Cauca.

Aprobó: Kelly Johana Idrobo-Líder Gestión del Talento Humano Educativo 
Revisó: Elsa Margoth García Cerón - Abogada Gestión del Talento Humano Educativo 
Proyectó: Luis Carlos Muñoz, Gestión del Talento Humano Educativo 